

Auto Nro: : 130
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado : 19392408900120160004500
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : José Alberto Restrepo Trochez
Asunto : Aprueba liquidación del crédito



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**
Carrera 3ª Nro. 759-61
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
193924089001

La Sierra Cauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

VISTOS

Visto los informes secretariales que anteceden y verificado que, en escrito remitido vía correo electrónico institucional, la parte ejecutante presentó liquidación del crédito del proceso, de la cual se corrió traslado al ejecutado sin que éste se pronunciara al respecto, conforme lo consagrado en el artículo 446 del. C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la Liquidación del Crédito presentada por la parte demandante, en la cuantía allí estipulada, por las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b3a918772abe764778ce579e84e280ef1ae98ba0c4a5e72d30908c2cf72631d

Documento generado en 26/11/2020 11:14:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>